**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO**

**DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO UTA-ICTPM-02-24**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS METALICAS DE ACERO (USO INDUSTRIAL).**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día 13 de febrero del año 2024, y habiéndose citado en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, personal adscrito a la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en lo sucesivo la UNIVERSIDAD, para celebrar el Acto de fallo de adjudicación de la invitación a cuando menos tres personas por monto número **UTA-ICTPM-02-24**, **PARA LA CONTRATACIÒN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS METALICAS DE ACERO (USO INDUSTRIAL). ,** de conformidad con lo establecido en los puntos 1.3) y 1.9) apartado C) de las bases de esta invitación, así como lo dispuesto en el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo la Ley y por los artículos 33 y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo el Manual.

En ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 36 fracción II del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el procedimiento número **UTA-ICTPM-02-24**, por contar con el mínimo de proveedores cuya participación exige el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, así como el punto 1.9) inciso C) de la convocatoria, para su sustanciación, por lo que se procederá a realizar el siguiente:

**ANÁLISIS:**

El Dictamen Administrativo es realizado por el área contratante a cargo de la Lic. Lourdes Nashyeli Martínez Luévano, Directora de Administración y Finanzas y el Dictamen Técnico por el área requirente, a cargo del Lic. Juan Carlos Jiménez Velázquez, Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones, de la UNIVERSIDAD.

* **ING. MARCO ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**

**CUMPLE** con los requisitos administrativos del 1,2,3,6,7 y 8 y **no cumple** con el requisito 4 al no presentar la carta poder simple respecto al Anexo E; así mismo **no cumple** con el requisito 5 al no presentar identificación oficial con fotografía en original (sólo presentó copia fotostática simple de la INE) por lo que la propuesta **NO ES ACEPTADA** para la partida única.

* **ANDAMIOS Y EQUIPOS CG S.A. DE C.V.**

**NO CUMPLE** con los requisitos administrativos del 1 al 8 de la convocatoria, (no presenta propuesta ni documentación alguna).

* **COMERCIALIZADORA JIMFLO S.A. DE C.V.**

**CUMPLE** con los requisitos administrativos del 1,2,3,5,7 y 8 de la convocatoria, y **no cumple** con el requisito 4 al presentar la carta poder simple otorgándole las facultades la representante legal la C. Arlette Fabiola Jiménez Flores a la C. Norma Georgina Muñoz Valencia debiendo ser el nombre correcto el de Rodrigo Miguel Martínez Muñoz, y a su vez esta persona Norma Georgina Muñoz Valencia se registró en la lista de asistencia para presentar las propuestas técnicas y económicas de Marco Antonio Hernández Ramírez, con lo que se acredita la presunción de conflicto de intereses entre oferentes y se dará vista al Órgano Interno de Control de esta Institución, derivado a lo anterior el Anexo E es descartado, por lo que la propuesta es **NO ES** **ACEPTADA** para la partida única.

A continuación, se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las funciones concretas de la Dirección de Administración y Finanzas, siendo ésta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de adquisición, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos, corresponden al área requirente, a cargo del Lic. Juan Carlos Jiménez Velázquez, Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones, ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la adquisición de los bienes y servicios solicitados, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas sólo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento y evaluación de la documentación administrativa.

Al haber analizado la documentación de los participantes, en relación con lo señalado en el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, el artículo 34 del Manual y el inciso 1.9) apartado C, de la convocatoria del presente procedimiento, se

**RESUELVE:**

**UNICO**: Se procede declarar como **DESIERTA** la invitación a cuando menos tres personas por monto número **UTA-ICTPM-02-24** conforme a la motivación y fundamento señalada en los puntos anteriores a este resolutivo.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley, se da a conocer el fallo del presente procedimiento y dicha acta será enviada a los participantes por medio de correo electrónico a las direcciones registradas de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:23 horas del mismo día, firmando al margen y al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta.

**LIC. LOURDES NASHYELI MARTÍNEZ LUÉVANO**

**Directora de Administración y Finanzas**

**Firma de los asistentes**

**C.P. ROCIO DE SANTOS VELASCO**

Subdirectora de Planeación y Evaluación

**LIC. JOSE RAYMUNDO CONTRERAS HERRERA**

Representante del área de Jurídica

**M. EN D. CIRILO GARCÍA REYES**

Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control

**LIC. PAOLA ANGELICA VALDÉS CORDOVA**

Jefa de Departamento de Presupuestos

**LIC. MARLENE PEDROZA GUZMÁN**

Jefa de Departamento de Adquisiciones

**ÁREA REQUIRENTE:**

**ING. JUAN CARLOS JIMENEZ VELAZQUEZ**

Departamento de Mantenimiento e Instalaciones

ACTA DE FALLO

13 DE FEBRERO DE 2024

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  | FIN DE TEXTO | **- - - ­­- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  |